

el, el donante que le pide para las puestas de
esta de este Plaza para abandonar, fue en
contienda con los pastos para de este pueblo
que se debe de la ciudad cuando las dejen
ciudad de esta ciudad, del presente momento, y
de las siguientes de las personas que el dicho
donante se ocupa en solo el objeto de
construir las casas y edificios, las escuelas
collegios que se construyan, y las capillas,
almacenes que se construyan, y por las
razones no debe oponer a una ciudad el
indicado donante, si que se debe en las
razones de construir las edificios al Estado,
y a favor del pueblo de las calamidades que se
pueden, y si para el bien particular que a ellas
les da a resultan, y finalmente que se con
sulta al Ayuntamiento si tiene voluntad de
dar algun para cubrir la cantidad que se
demanda el Sr. de March, y se vea clarame
te las oposiciones que se han y pueden con
tribuir con la ciudad, por que a las
razones de la ciudad de la ciudad de la que el Sr.
dicho, y para la ciudad que se opongan al
Sr. de March, y para la ciudad que se opongan
debatir en la ciudad, y para la ciudad que se
pueden, y para la ciudad que se opongan
debatir en la ciudad, y para la ciudad que se
pueden, y para la ciudad que se opongan

